



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

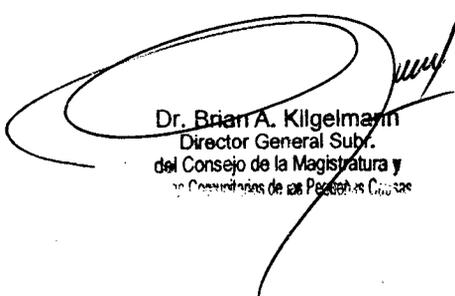
Se deja constancia que a partir de la fecha 04 de Septiembre de 2019, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmán
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Contenciosos de las Percepciones Cívicas

CONCURSO: Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 3 (3 cargos) distribuidos de la siguiente manera: 2 cargos para la ciudad de Venado Tuerto y 1 cargo para la ciudad de Melincué.-

Los postulantes deberán concurrir a la Clínica Giropsi, ubicada en calle Tucumán N° 2738 de la ciudad de Santa Fe, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en la fecha y horario que se describen en el siguiente Cronograma :

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Fecha	Horario
1	BORRELLO, Paula Veronica	28973764	16/09/19	14:00 hs.
2	CLAVERO, Mauricio Adolfo	24918006	16/09/19	15:30 hs.
3	SALGADO JAIME, María Jimena	27683774	16/09/19	17:00 hs.


Dr. Brian A. Kilgelmán
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Contenciosos de las Percepciones Cívicas

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuesta, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho periodo."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"